

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a las que fue condenada a la litisconsorte necesaria COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'000.000.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$1'000.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO No.:** 1882
-**PROCESO:** VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN PRENDARIO.
-**DEMANDANTE:** GLORIA ELENA LONDOÑO JARAMILLO.
-**DEMANDADA:** CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00146-00.

DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que mediante sentencia anticipada No. 21 el Despacho profirió decisión de fondo dentro del presente proceso, y se condenó en costas a la litisconsorte necesaria COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00146-00.)